

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No 11578 del 14 de noviembre de 2017, el Manual de contratación vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto "propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos".

Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia". Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 936 de 2013 "SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal".

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas."

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar.

Que así mismo, los municipios pueden contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 “GENERACIONES CON BIENESTAR”.

programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que por su parte, el artículo 31 del Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF, dispuso que las funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia serían, entre otras: "1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes (...) 6. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia. (...) 8. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia. (...) 11. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención integral de la niñez y adolescencia. 12. Definir los lineamientos para la creación y administración de una red de jóvenes y adolescentes, como mecanismos de participación ciudadana en temas asociados a promoción y prevención, utilizando tecnología de punta."

Que respecto de la Dirección de Familia y Comunidades, el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del ICBF "Cecilia de la Fuente de Lleras", dispuso entre sus funciones: 1. Liderar (...) proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes. 6. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de Familia y Comunidad. 8. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior. 10. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad.

Que de esta manera, como lo dispone la norma antes transcrita, la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF es la encargada de liderar los programas y planes relativos a la niñez y la adolescencia para encaminarla hacia la promoción y prevención de sus derechos dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos. Asimismo, en atención con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

Que de conformidad con el numeral 4.1.1. del Manual de Contratación del ICBF, el Banco Nacional de Oferentes tiene las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

Que considerando lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, desarrolla el Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" el cual tiene como objetivo "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, las niñas y adolescentes".

Que desde el programa "Generaciones con Bienestar" se trabaja a través iniciativas y actividades que surgen de las propuestas de los mismos niños, niñas y adolescentes participantes, como el arte, la cultura, el deporte y la participación significativa, desarrollando acciones de prevención frente a riesgos de esta población, como el trabajo infantil mediante el apoyo a la construcción de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades; el consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado; el embarazo adolescente mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos; violencias juvenil, sexual y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia y la solución pacífica de conflictos, y el reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa, y otras problemáticas que afectan a la niñez, mediante la consolidación de entornos protectores y proyecto de vida.

Que mediante la identificación y fortalecimiento de las habilidades de los participantes se busca modificar los entornos, comportamientos y creencias fomentando el desarrollo de sus capacidades para hacer frente a diferentes riesgos de vulneración de sus derechos existentes en el territorio nacional.

Que el Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume el enfoque diferencial de género, étnico, etario, territorial y de discapacidad de niños, niñas y adolescentes.

Que el programa "Generaciones con Bienestar" tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom en donde se implemente el Programa "Generaciones con Bienestar".

Que el Programa se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, orienten el objetivo de las acciones en cada grupo de trabajo de Generaciones con Bienestar.

Que teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia, consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen tres formas de atención diferencial en modalidad víctima y no víctima.

Que para ello se define la atención de Generaciones con Bienestar para los niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto en cada una de sus modalidades de atención. Las modalidades de atención diferencial son las siguientes:

- ✓ Generaciones Tradicionales con Bienestar
- ✓ Generaciones Tradicionales con Bienestar para población víctima.
- ✓ Generaciones Rurales con Bienestar
- ✓ Generaciones Rurales con Bienestar para población víctima.
- ✓ Generaciones Étnicas con Bienestar

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

- ✓ Generaciones Étnicas con Bienestar para población víctima

Que el Banco Nacional conformado es para la prestación del servicio de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa Generaciones con Bienestar. Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban en el marco del citado banco, serán definidos acorde con el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", en las modalidades, tradicional y rural, de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

Que el Programa Generaciones con Bienestar en sus Modalidades Tradicional y Rural, se ejecutará en las diferentes regionales del ICBF o departamentos del territorio nacional de acuerdo a los criterios de focalización que se definan, conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.

Que conforme al numeral 4.1. del Manual del Contratación vigente, ya citado, la Dirección de Contratación procedió a la elaboración del proyecto de invitación pública IP 001-2017, cuyo objeto es *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"*, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación vigente.

Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co, publicó los Estudios Previos y el Proyecto de invitación pública IP 001-2017 con sus anexos el día 12 de septiembre de 2017, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a la invitación pública definitiva, de acuerdo con lo preceptuado en el manual de Contratación vigente.

Que durante el periodo comprendido entre el 12 y el 18 de septiembre de 2017, se le otorgo la posibilidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de Invitación pública, las cuales fueron respondidas y publicadas en las paginas www.icbf.gov.co/ y www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 06 de octubre de 2017, se publicó el primer documento de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de la invitación pública IP 001-2017 en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 6 de octubre de 2017, se publicó la Resolución No 9553 de 2017, por medio de la cual se dio apertura de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes ICBF IP-001-2017, los Estudios Previos y la invitación pública definitiva con sus anexos en a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co, la cual tiene por objeto *"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "GENERACIONES CON BIENESTAR"*.

Que el día 20 de octubre de 2017, se expidió la Adenda No 001, la cual modificó el cronograma de la Invitación Pública.

Que el día 23 de octubre de 2017, se expidió la Adenda No 002, la cual modificó los capítulos I, II, y III de la Invitación Pública.

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

Que el día 24 de octubre de 2017, se llevó a cabo la audiencia de cierre y recepción de las propuestas del proceso No IP-001-2017.

Que mediante la Resolución No 10505 del 24 de octubre de 2017, se designó el Comité Evaluador del proceso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del proceso.

Que el día 17 de noviembre de 2017, se expidió la Adenda No 003, la cual modificó el cronograma de la Invitación Pública.

Que durante el periodo comprendido entre el 7 al 14 de noviembre de 2017, se dio traslado al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes del proceso de selección invitación pública IP-001-2017, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No 003.

Que el día 20 de noviembre de 2017, se publicaron las respuestas a las observaciones al informe preliminar de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública.

Que durante el periodo comprendido entre el 21 al 27 de noviembre de 2017, se dio traslado al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes del proceso de selección invitación pública IP-001-2017, de conformidad con el cronograma establecido en la Adenda No 003.

Que el día 29 de noviembre de 2017, se publicaron las respuestas a las observaciones al informe definitivo de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública.

Que el día 29 de noviembre de 2017, se efectuó el Alcance No 1 al Informe de Verificación Definitivo de Requisitos Habilitantes del Proceso de Selección Invitación Pública IP-001-2017, esto como resultado de la verificación efectuada por el comité evaluador de los documentos de subsanación allegados por los oferentes dentro del proceso.

Que el día 06 de diciembre de 2017, se publicó el Alcance No 2 al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Proceso de Selección Invitación Pública IP-001-2017, como resultado de la verificación efectuada por el comité evaluador de los documentos de subsanación allegados por los oferentes dentro del proceso.

Que el día seis (6) de diciembre de 2017, se publicó la Resolución No. **12978 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".**

Que el artículo primero de la citada resolución conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF No. IP 001 de 2017, "Generaciones con Bienestar" con los interesados habilitados que cumplieron con todos los requisitos habilitantes y estableció entre otras variables, la capacidad operativa de los mismos medida en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se detalla a continuación:

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
2	FUNDACIÓN PARA LA COORPOTACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDECODE-	815004482-1	2	513
8	FUNDACIÓN ONG LA RED	821001831-7	5	3.104
9	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO	828001706-1	3	1.000
10	ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO	840000903-3	4	1.500

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
14	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS	807004124-0	3	1.000
15	FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL – SEPRAES	900394860-2	3	1.000
16	FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE	822007470-2	1	250
17	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -CORPRODINCO	804003003-2	5	2.574
18	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - FUNDIFAMILIA	900280725-6	3	751
21	FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA	800185163-8	3	810
22	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	900762346-7	3	832
26	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	830107985-1	3	1.000
28	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CORSODE	900067446-4	1	250
29	FUNDACIÓN DAR AMOR FUNDAMOR	800181165-4	3	1.000
32	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ- FUNDIMUR	800184332-1	4	1346
34				
35	FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN	900217392-1	2	417
38	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR	900123224-6	3	1.000
41	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	900509527-0	4	1.290
48	FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI	802007313-1	3	1.000
61	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111-8	5	7.790
64	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO "CORPOCES"	807000358-9	1	250
65	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	891501766-6	5	8.856
66	ASOCIACIÓN MEGASALUD	900088061-2	1	250
68	CORPORACIÓN SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER	900037636-9	3	1.000
71	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA - GEPIC	812004257-1	5	1.664
72	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIALY TECNOLÓGICO - FUNDAST	830093333-7	5	3.693

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
73	FUNDACIÓN LAUDES	900098908-8	3	1.000
74	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)	891501542-3	2	600
75	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS	802022940-2	1	250
77	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	828000775-3	3	1.000
79	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	891102721-3	3	1.000
80	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG	800251628-3	5	4.364
81	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA	891200796-5	2	600
82	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS	823005361-2	4	1.500
86	CONSORCIO DIÓCESIS DE ISTMINA - TADO	891680186-0/900482496-1	4	1.500
87	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA	806002258-6	3	1.000
88	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938-4	5	5.820
89	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA - CIDEMOS	804000939-7	5	7.642
90	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ	900064245-7	3	1.000
91	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO-COLOMBIA"	900812373-1	2	263
92	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR - FUNOF	890310770-2	5	5.043
93	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595-4	5	1.566
94	CORPORACION COSNTRUYAMOS FUTURO METETE EN EL CUENTO	809010580-8	4	1.416
96	FUNDACION VILLA SOÑADA	900305127-1	3	1.000
97	FUNACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA	805027243-0	3	756
99	CORPORACION PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACION Y AYUDA SOCIAL - PECAS	811033687-3	1	250
100	CORPORACION LATINA	811026258-8	5	1.994

RESOLUCIÓN No: **0415**

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
101	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	900400705-5	3	1.000
102	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO	822002132-5	5	3.547
103	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE	900273706-7	3	1.000
106	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	900987530-2	1	250
107	UNION TEMPORAL JUVENTUD COLOMBIA	8060090116/8060088962	5	3.638
108	FUNDACIÓN LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS MARGINADOS CONTRUCCIONES DE PAZ	817003251-1	1	250
111	FUNDACION GUAJIRA NACIENTE	825002112-9	1	250
112	FUNDACION PICACHOS	828000312-7	5	1.808
113	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	800180234-1	5	5.031
114	UNION TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS	900774178-8/900245024-3	5	2.069
115	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA	800220054-3	3	663
116	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC	800179753-9	3	983
117	CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL – INNOVAR-	900133071-9	1	250
118	FUNDACION EL SEMBRADOR – SEMILLAS PARA EL FUTURO-	805021199-7	5	1.531
119	FUNDACOBA	805023177-6	4	1.132
120	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	900845309-6	1	250
122	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359-6	4	1.280
123	UNION TEMPORAL NUEVA VISION	900399581-5/900264607-8	3	694
124	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD EL BORDO	800181797-9	4	1.033
125	FUNDACION POR UN NUEVO MUNDO	830125802-9	3	1.000
127	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	830054757-1	1	250
129	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA ERA NUEVA	823004236-5/900414584-1	3	1.000
131	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	800116835-4	2	600

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
132	FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSOMET	802024757-1	4	1.431
133	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	890500516-3	1	250
138	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA	813013497-2	3	873
142	ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202-6	3	1.000
143	CORPORACIÓN SEDECOM	800007932-3	5	3.425
146	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521-5	5	7.220
147	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	900208443-9	2	531
148	UNION TEMPORAL GENERACIÓN CON VALORES	9003180968-9006695290	3	719
149	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD - ASOPAZPRO	900504806-8	1	190

Que la Dirección de Contratación recibió mediante memorando con radicado No. I-2017-142492-0101 de fecha 29 de diciembre de 2017, solicitud remitida por la Dirección de Niñez y Adolescencia en el sentido de modificar el artículo primero de la resolución 12978 relacionada anteriormente, toda vez que validados los archivos soporte para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, se detectó que por medio de un error aritmético no se realizó la suma del valor acreditado mediante un contrato suscrito entre el proponente No. 17 "Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario - CORPRODINCO." y Fundación Telefónica, resultando la capacidad operativa reconocida menor a la real, toda vez que la capacidad operativa que debió ser reconocida se reseña a continuación:

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
17	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO - CORPRODINCO	804003003-2	5	6.317

Que por lo anterior, se hace necesario realizar la modificación de la Resolución 12978 del 6 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del ICBF,

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución 12978 del 6 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR", respecto al reconocimiento de la capacidad operativa medida en salarios mínimos legales mensuales vigentes del proponente no. 17 y quedará como se detalla a continuación:

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
2	FUNDACIÓN PARA LA COORPOTACIÓN Y EL DESARROLLO SOCIAL - FUNDECODE-	815004482-1	2	513
8	FUNDACIÓN ONG LA RED	821001831-7	5	3.104
9	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO	828001706-1	3	1.000
10	ASOCIACIÓN MUJER Y GENERO	840000903-3	4	1.500
14	CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER - PROEMPRESAS	807004124-0	3	1.000
15	FUNDACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL - SEPRAES	900394860-2	3	1.000
16	FUNDACIÓN SOCIAL DEL ORIENTE	822007470-2	1	250
17	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO -CORPRODINCO	804003003-2	5	6.317
18	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA - FUNDIFAMILIA	900280725-6	3	751
21	FUNDACIÓN POSITIVOS POR LA VIDA	800185163-8	3	810
22	CORPORACIÓN DIGNIFICAR	900762346-7	3	832
26	ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA	830107985-1	3	1.000
28	CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO CORSODE	900067446-4	1	250
29	FUNDACIÓN DAR AMOR FUNDAMOR	800181165-4	3	1.000
32	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA NIÑEZ- FUNDIMUR	800184332-1	4	1346
34				
35	FUNDACIÓN SAN JORGE EN ACCIÓN	900217392-1	2	417

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
38	ASOCIACIÓN MUTUAL AVANZAR	900123224-6	3	1.000
41	ASOCIACIÓN CAMPO VERDE DEL CHOCÓ	900509527-0	4	1.290
48	FUNDACION PROCEDER SIGLO XXI	802007313-1	3	1.000
61	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111-8	5	7.790
64	CORPORACIÓN ESPÍRITU SANTO "CORPOCES"	807000358-9	1	250
65	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA	891501766-6	5	8.856
66	ASOCIACIÓN MEGASALUD	900088061-2	1	250
68	CORPORACIÓN SISTEMAS Y ASESORIAS GERENCIALES - CORPOSAGER	900037636-9	3	1.000
71	FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES EN CORDOBA - GEPIC	812004257-1	5	1.664
72	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLÓGICO - FUNDAST	830093333-7	5	3.693
73	FUNDACIÓN LAUDES	900098908-8	3	1.000
74	HOGAR JUVENIL CAMPESINO DE SUCRE (CAUCA)	891501542-3	2	600
75	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS	802022940-2	1	250
77	FUNDACIÓN HUELLAS DE AFECTO Y FELICIDAD	828000775-3	3	1.000
79	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL DEL HUILA ATSHU	891102721-3	3	1.000
80	ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS ONG	800251628-3	5	4.364
81	CORPORACIÓN CENTRO COMUNITARIO LA ROSA	891200796-5	2	600
82	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE - TALENTOS	823005361-2	4	1.500
86	CONSORCIO DIÓCESIS DE ISTMINA - TADO	891680186-0/900482496-1	4	1.500
87	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA	806002258-6	3	1.000
88	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	890984938-4	5	5.820
89	CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA - CIDEMOS	804000939-7	5	7.642

RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
90	FUNDACIÓN LABRIEGOS POR LA PAZ	900064245-7	3	1.000
91	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO "ASOFORMANDO-COLOMBIA"	900812373-1	2	263
92	FUNDACION PARA LA ORIENTACION FAMILIAR - FUNOF	890310770-2	5	5.043
93	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595-4	5	1.566
94	CORPORACION COSNTRUYAMOS FUTURO METETE EN EL CUENTO	809010580-8	4	1.416
96	FUNDACION VILLA SOÑADA	900305127-1	3	1.000
97	FUNACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN ANTONIO DE PADUA	805027243-0	3	756
99	CORPORACION PROYECTO DE EMPUJE PARA COLABORACION Y AYUDA SOCIAL - PECAS	811033687-3	1	250
100	CORPORACION LATINA	811026258-8	5	1.994
101	ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL - APDS	900400705-5	3	1.000
102	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA - FUNDEPRO	822002132-5	5	3.547
103	CORPORACIÓN COMUNIDAD INTELIGENTE	900273706-7	3	1.000
106	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	900987530-2	1	250
107	UNION TEMPORAL JUVENTUD COLOMBIA	8060090116/8060088962	5	3.638
108	FUNDACIÓN LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS MARGINADOS CONTRUCCIONES DE PAZ	817003251-1	1	250
111	FUNDACION GUAJIRA NACIENTE	825002112-9	1	250
112	FUNDACION PICACHOS	828000312-7	5	1.808
113	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES	800180234-1	5	5.031
114	UNION TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS	900774178-8/900245024-3	5	2.069
115	FUNDACIÓN DESARROLLO Y VIDA	800220054-3	3	663
116	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO - CORSOC	800179753-9	3	983
117	CORPORACIÓN INTEGRAL DE INNOVACIÓN SOCIAL - INNOVAR-	900133071-9	1	250
118	FUNDACION EL SEMBRADOR - SEMILLAS PARA EL FUTURO-	805021199-7	5	1.531
119	FUNDACOBÁ	805023177-6	4	1.132

RESOLUCIÓN No. **0415** 19 ENE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

No PROPUESTA	OFERENTE	NIT	RANGO OPERATIVO	CAPACIDAD OPERATIVA SMLMV
120	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	900845309-6	1	250
122	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	816006359-6	4	1.280
123	UNION TEMPORAL NUEVA VISION	900399581-5/900264607-8	3	694
124	FUNDACION LICEO COMERCIAL CIUDAD EL BORDO	800181797-9	4	1.033
125	FUNDACION POR UN NUEVO MUNDO	830125802-9	3	1.000
127	FUNDACIÓN CENTRO DE ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA - CENAINCO	830054757-1	1	250
129	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA ERA NUEVA	823004236-5/900414584-1	3	1.000
131	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	800116835-4	2	600
132	FUNDACIÓN SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-FUNSOMET	802024757-1	4	1.431
133	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE	890500516-3	1	250
138	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA	813013497-2	3	873
142	ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA	830143202-6	3	1.000
143	CORPORACIÓN SEDECOM	800007932-3	5	3.425
146	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521-5	5	7.220
147	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	900208443-9	2	531
148	UNION TEMPORAL GENERACIÓN CON VALORES	9003180968-9006695290	3	719
149	ASOCIACION CAMINOS DE PAZ Y PROSPERIDAD - ASOPAZPRO	900504806-8	1	190

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 13338 del 15 de diciembre de 2017 quedan vigentes en su integralidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto de conformidad con los artículos 66 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN No. 0415

19 ENE 2018

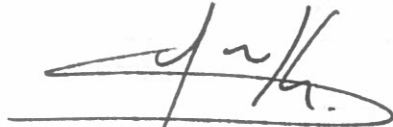
8109 343 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 12978 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES ICBF No IP 001 DE 2017 "GENERACIONES CON BIENESTAR".

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web www.icbf.gov.co y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en la ciudad de Bogotá. D.C., a los 19 ENE 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SOL INDIRA QUICENO FORERO
Subdirectora General del ICBF *Justa*

Aprobó: Jorge Camilo Carrillo Padrón - Director de Contratación
Control de Legalidad: Claudia Milena Collazos - Contratista Dirección de Contratación *CHD*
Control de Legalidad: Asesor(a) Contratista de Subdirección General
Proyectó: Sebastián López Abello - Contratista Dirección de Contratación.